

Ley que prohíbe uso de celular: ¿cómo se implementa en la zona?

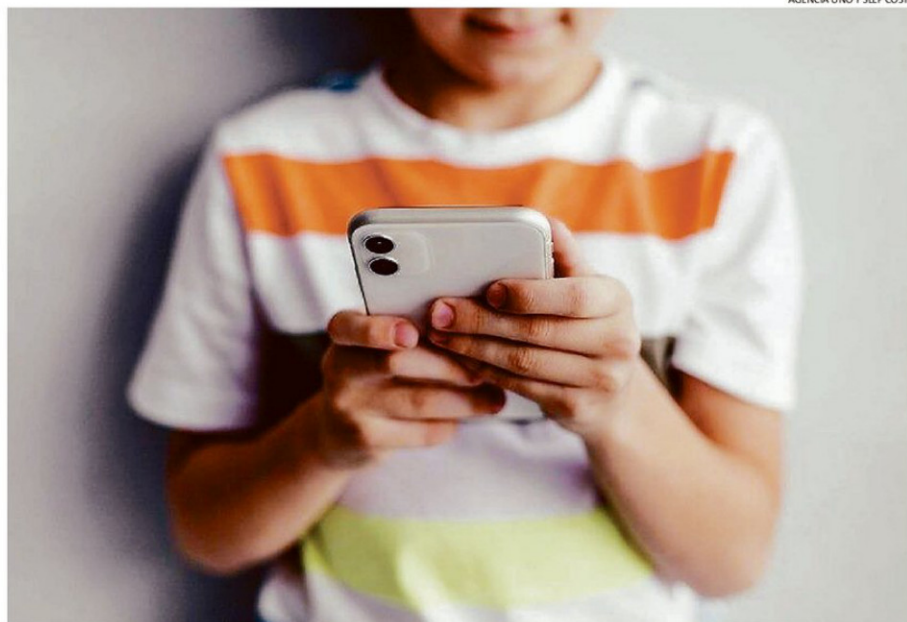
La Estrella indagó en los SLEP locales y colegios particulares subvencionados la manera que están abordando la nueva normativa. También si los dispositivos son guardados en casilleros, cajas o mochilas y qué sucede en los recreos.

Guillermo Ávila Nieves
 La Estrella de Valparaíso

“Lo que se nos informó, y es hacia dónde vamos a trabajar, es que a través del reglamento interno y los protocolos de convivencia escolar, se va a regular cómo va a ser el uso de los dispositivos móviles celulares en los recreos. En el caso del sistema de educación pública, eso no está definido todavía”: afirma a La Estrella Lenka Montenegro, vocera de la Asociación de Centros Generales de Madres, Padres y Apoderados de la Educación Pública de Valparaíso, mientras recalca: “No es que los niños lleguen, dejen el celular en algún espacio y después no lo puedan retirar hasta la finalización de la jornada, como pasa en algunos colegios particulares y los subvencionados”.

Para la también presidenta del Centro General del Liceo Eduardo de la Barra, “era algo que se había solicitado: es una ley que nace desde las necesidades de los docentes”. No obstante, alerta: “Pero en la ejecución, la falta de ingresos hace que la ley se convierta en un problema más que solución”, con mira en las directrices que se definirán en los próximos tres meses, “antes del 30 de junio, tras conversaciones y jornadas de reflexión”, acota Montenegro.

La semana pasada, con el vamos al año escolar, comenzó a regir en Chile la nueva normativa que prohíbe como regla general el uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Una medida que pretende fortalecer la concentración, el aprendizaje y la convivencia en las salas de clases. Los recintos tienen plazo hasta el 30



AL SER MODIFICACIÓN LEGAL, CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO. FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

de junio de 2026 para actualizar sus reglamentos internos.

La iniciativa, cuya Ley N° 21.801 fue publicada el 11 de febrero en el Diario Oficial, modifica la Ley General de Educación: establece un marco regulatorio nacional sobre el uso de dispositivos móviles en contextos escolares. A saber: la prohibición legal recae sobre el uso de los dispositivos, no sobre su porte. Alejandra Arratia, subsecretaria de Educación, dice que la ley no fija una forma única de implementación para los más de 10 mil establecimientos del país. “Prohíbe como regla general. Pero también regula: permite ciertas excepciones”, define.

Se consideran dentro de esta categoría los teléfonos celulares, tablets y relojes inteligentes. Así, Chile se posiciona como uno de los cuatro países de América Latina que cuen-



NELSON ZÁRATE, DIRECTOR EJECUTIVO SLEP COSTA CENTRAL

tan con una regulación específica en esta materia. Loreto Orellana, superintendente de Educación, ha explicado que “la regulación busca que la comunidad educativa aprenda a convivir con la tecnología de manera responsable”, sostiene.

SLEP EN LA ZONA

Para conocer más en detalle sobre este tema, La Estrella se contactó con los

Servicios Locales de Educación Pública en la zona. Desde el SLEP Valparaíso, comentan que más que un servicio que supervisa o fiscaliza, acompaña técnicamente, en este caso, los reglamentos internos y protocolos desde la perspectiva pedagógica: es decir, los ajustes de la normativa deben ser compartida con todos los actores de la propia comunidad.

Precisan que la norma-

tiva no establece obligatoriedad en tener elementos para resguardo de aparatos electrónicos, sino más bien regula su uso en los espacios pedagógicos, y en caso de utilizarse, deben ser correctamente registrados y planificados: cada comunidad educativa establecerá ese mecanismo, el cual también tiene excepciones.

Eso sí, de momento, la mayoría de los recintos no contarán con casilleros, sino más bien cajas para guardar los dispositivos, pero que tendrán más claridad al implementarse el protocolo interno en los establecimientos. Respecto a los recreos, señalan que la nueva normativa establece edades: desde séptimo a cuarto medio lo pueden realizar; los cursos menores no, salvo que exista una acción pedagógica bien planificada.

Si bien partieron el 27 de febrero para los linea-

PROFESORES

Francisco Rodríguez Arancibia, profesor y presidente regional de Valparaíso y Aconcagua del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile, manifiesta que como gremio, “valoran toda medida que busque mejorar la concentración y la convivencia en las aulas”. Sin embargo, apunta: “No se puede abordar de la misma manera a niños, estudiantes y adolescentes, que a los docentes”. Argumenta: “El propio sistema nos exige utilizar dispositivos electrónicos para diversas funciones pedagógicas y administrativas. Hoy no existen los libros de clase físicos, sino que registramos la asistencia electrónicamente desde nuestros celulares, calificaciones, planificación”. Por lo tanto, “cualquier regulación debe resguardar este ejercicio profesional”, manifestó Rodríguez.

mientos con foco a este 2026, para este 19 de marzo tienen programada una jornada de trabajo con equipos de gestión de convivencia educativa, y el 16 de abril la jornada nacional de reflexión de reglamentos internos.

La implementación de esta ley en el territorio del SLEP Costa Central, de acuerdo a Nelson Zárate, su director ejecutivo, la abordarán “con un enfoque participativo, formativo y jurídicamente riguroso, resguardando la autonomía reglamentaria de cada comunidad educativa”. Desde marzo, “cada establecimiento inicia procesos de socialización, ajuste y apropiación normativa, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI)”. El SLEP “acompaña en terreno con orientaciones pedagógicas y de convivencia, y apoya

la comunicación con apoderados para reforzar la campaña Modo Aula", una que busca acompañar a las comunidades educativas en la implementación de la normativa.

Subraya que la ley "regula el uso, no el porte de dispositivos". "La determinación de mecanismos concretos -por ejemplo, casilleros con llave, resguardo temporal o la exigencia de mantenerlos apagados dentro de las mochilas- corresponde a cada establecimiento, con la debida participación y acuerdo del Consejo Escolar y en coherencia con su PEI".

Zárate puntualiza que la ley enfatiza "un carácter formativo, no punitivo". Que toda medida "debe estar previamente establecida en el Reglamento Interno". También que el SLEP Costa Central "no estandariza sanciones para la totalidad de sus establecimientos, porque existen 97 comunidades con realidades propias". Y que su rol es observar y acompañar: "Medidas como la retención temporal del dispositivo, si se definiera reglamentariamente, deben ser acordadas participativamente y formalizadas en la normativa interna de cada escuela o liceo".

Por último, Ricardo Aravena, director ejecutivo del SLEP Marga Marga, acentúa un desafío claro: que todos los reglamentos internos estén plenamente ajustados a la normativa vigente. Para ello, dice que ha diseñado un sistema de ajuste que incorpora las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Educación: permitirá que cada establecimiento realice un autodiagnóstico, identifique brechas y actualice sus reglamentos.

"La ley es clara: prohíbe el uso, manipulación o interacción con dispositivos durante las clases, salvo excepciones pedagógicas planificadas, pero no prohíbe el porte", acota.



LEY YA ESTÁ VIGENTE: PRIMER SEMESTRE SERÁ PERIODO DE AJUSTE EN LA IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS RECINTOS.

"No existe una obligación de instalar casilleros con llave. Cada establecimiento, en ejercicio de su autonomía, deberá definir junto a su comunidad educativa los mecanismos adecuados de supervisión".

Normativa rige "para todos los espacios educativos, y recreos, pero hay excepciones previamente planificado y documentado, en coherencia del reglamento interno" del recinto, remarca Aravena.

Ya desde el Centro de Padres del Liceo 1 de Valparaíso, comentan que "se están estudiando opciones para la recolección de los dispositivos, como la entrega en un casillero centralizado o uso de cajas dentro del aula". Sin embargo, "aún no tenemos detalles concretos exactos". En el procedimiento, se trabaja "en un protocolo: incluirá colaboración entre profesores, inspectores y apoderados para abordarlo de manera educativa y no punitiva". Además que consideran "fundamentales las jornadas de reflexión" para la comunidad estudiantil.

¿QUÉ PASA EN LOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS?

En Viña del Mar, Claudia Alvarado, directora del Liceo José Cortés Brown de Recreo, explica al inicio escolar: "Cada profesor jefe

NORMATIVA A LA PIZARRA

Marcelo Arraño Muñoz, doctor en psicología y académico de la facultad de educación de la UPLA, opina sobre el principal reparo: "Si se acompaña con espacios de diálogos y estrategias pedagógicas alternativas, puede ser un aporte importante. Pero si se plantea como prohibición, es posible que genere resistencia en algunos estudiantes". Apunta a estrategias preventivas, "dejar los celulares guardados o en espacios designados, antes que medidas invasivas como revisión de mochilas o bolsillos. Además de evitar una carga mayor de supervisión en los docentes". Para la profesora Marcela Jarpa, directora de la Escuela de Pedagogía de la PUCV e investigadora del CIAE, "no se trata simplemente de retirar los dispositivos. Hay que educar en la gestión de la atención y articular estrategias didácticas que aprovechen lo digital cuando sea pertinente". La académica resalta (web PUCV) informe GEM de UNESCO: para enero de 2025, 79 sistemas educativos en el mundo ya han implementado restricciones similares. Países como Francia, Países Bajos y Nueva Zelanda lideran este movimiento.

realizó una presentación explicativa de la ley y generó actividad reflexiva". Y suma: "Es un aporte para fortalecer los procesos formativos sin interrupciones y lejos de pantallas".

No obstante, apunta: "La implementación no será sencilla: muchos estudiantes han generado dependencia a su celular. Se deberá abordar cada situación. Hoy ya debieron ser retirados algunos celulares a estudiantes". Para ello, "tendremos cajas para guardar los celulares al inicio de las clases y entregados al término de la jornada. Se cambiará si se llega a otro acuerdo como comunidad". ¿Y en los recreos? "Por ahora, hay prohibición total".

En el Liceo Parroquial San Antonio de la Ciudad Jardín aseguran que todos los celulares deben dejarse en "lockers" (casilleros) con llave en todas las salas y que la prohibición de uso de dispositivos aplica durante toda la jornada. Mientras que el Colegio Inmaculada de Lourdes en Agua Santa ha recomendado a los estudiantes no usar sus dispositivos, ya que retenerlos resulta complejo porque guardarlos en una caja o casillero presenta riesgos y que, por tanto, los dejen apagados dentro de sus mochilas.

En Valparaíso, desde 2025, Colegio Inmaculada Concepción Nuestra Señora de Lourdes, determinó

restringir la carga de celulares en clases y oficinas debido a las distracciones en el quehacer educativo. "Me parece una excelente medida que pidan los celulares a la entrada de la clase y que los devuelvan al finalizar", comenta María José Farías, apoderada del establecimiento, aunque reconoce que su hija en enseñanza media, "al principio se molestó (con ley), pero ahora está contenta: socializa más y pone mayor atención en clase".

Del Colegio Salesiano Valparaíso responden que aplican la normativa "con un enfoque formativo inspirado en el Sistema Preventivo de Don Bosco". Sobre medidas prácticas, "no estamos implementando casilleros ni cajas de resguardo para los dispositivos, la ley permite el porte del celular dentro del establecimiento, pero regula su uso". Por ello, los estudiantes que ingresan con teléfono "deben mantenerlo guardado durante la jornada escolar, en sus mochilas: ha funcionado de buena manera". En caso de incumplimiento, "las medidas de carácter formativo se aplican a lo establecido en la normativa y Reglamento Interno", acotan.

Verónica Riffo, coordinadora de Convivencia Educativa del Colegio Teresita De Lisieux, asevera

30

De junio de 2026, es el plazo para que recintos educativos adecúen sus reglamentos internos a la nueva normativa.

que se han obtenido "muy buenos resultados iniciales con la restricción de celulares, registrándose solo seis teléfonos resguardados de 420 en los primeros tres días". Pero aclara: "Se decidió no implementar casilleros con llaves: se busca que los estudiantes sean responsables de sus teléfonos, evitando al colegio la responsabilidad por pérdidas o extravíos".

Para esto, "los estudiantes deben mantener los teléfonos en silencio o apagados en sus mochilas durante toda la jornada, incluyendo talleres y salidas pedagógicas", y que la estrategia aquí impulsada se enfoca "en comunicar los beneficios de la medida a las familias, más que en la prohibición", dice Riffo.

Marcela Astorga, encargada de convivencia educativa del Colegio José Miguel Carrera de Placilla, dice que tenían "una normativa que prohibía el uso del celular, por lo que la ley ratifica lo establecido". Y agrega: "Ningún estudiante ha tenido que entregar el teléfono; si lo traen, lo llevan apagado en sus mochilas y lo encienden al salir para contactar a sus padres. Solo una apoderada entregó un teléfono al inspector para guardarlo".

En tanto, Colegio Los Leones de Quilpué realiza su período de sensibilización al tema. Prohibición de uso de dispositivos móviles aplica en todo el recinto educativo. Así, se deberá mantener el dispositivo apagado y guardado dentro de una mochila o espacio dispuesto (caja de la sala de clases e inspectoría), desde el ingreso del estudiante hasta su salida.

Destacar que la nueva ley fija situaciones específicas donde se permite el uso de dispositivos móviles: emergencia o catástrofe, condiciones de salud, uso pedagógico (solo en educación básica y media) y seguridad personal. ☺